

**DASE LA CONFORMIDAD LEGAL A LOS ESTATUTOS
DE LA FUNDACIÓN NINEFI.**

RESOLUCIÓN SM 015/2026

LAS CONDES, 19 de enero de 2026.

1° El 15 de diciembre de 2025 don Roberto Sagredo Kraunir depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN NINEFI**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2025 y suscrita ante don Rodrigo Antonio Vila Cevera, Notario Público Titular de la 6ª Notaría de Viña del Mar, bajo el repertorio N°2.228/2025.

2° Con la misma fecha, se depositó la rectificación o modificación de la escritura sindicada en el ordinal antecedente para corregir el articulado transitorio del acto constitutivo ya referido sobre el patrimonio fundacional, el directorio provisorio y la estructura de poderes para actuar en nombre de la fundadora.

3° Mediante resolución SM 676 del 29 de diciembre de 2025 se rechazó el procedimiento constitutivo de la entidad por no acompañar el Certificado de No Similitud de Nombre.

4° Se acompañaron los certificados de antecedentes de todos los integrantes del directorio inicial.

5° Que consta el poder de don Roberto Sagredo Karunik en la escritura individualizada.

6° Con fecha 06 de enero de 2026 se hizo entrega a esta Secretaría Municipal del Certificado de No Similitud de Nombre para la consecución del procedimiento administrativo.

7° El Informe S.P.J N°8.384 fechado a 05 de enero de 2026 del Subdepartamento de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que señala que, revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro al 05 de enero de 2026, no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **FUNDACIÓN NINEFI, FUNDACIÓN NIÑOS CON NEUROFIBROMATOSIS** ni **NINEFI** en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

CONSIDERANDO:

1° Que, habida consideración que no hubo observaciones de legalidad a los estatutos de la entidad en la primera resolución, corresponde dar la conformidad legalidad tras completar todos los documentos necesarios para la constitución de las personas jurídicas sin fines de lucro.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 y siguientes del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO: DASE la conformidad a los estatutos de la **FUNDACIÓN NINEFI o FUNDACION NIÑOS CON NEUROFIBROMATOSIS**, que consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2025 y suscrita ante don Rodrigo Antonio Vila Cevera, Notario Público Titular de la 6ª Notaría de Viña del Mar.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que el directorio inicial consta en el nuevo artículo segundo transitorio de la escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2025 suscrita ante don José Ignacio Lavados Irigoyen, Notario Público Suplente de la 27ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N° 11.981-2025

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL